

**DOCTORA:
GLADYS VILLAREAL CARREÑO
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
POPAYAN - CAUCA.**

RADICADO: 2021 - 547.

RODRIGO ALBERTO CUERVO GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi rubrica, en calidad de apoderado judicial de la señora **LUZ ALINA CERON MEDINA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34551609 en calidad de demandada dentro del radicado, dentro del término legal **ME PERMITO CONTESTAR LA DEMANDA EJECUTIVA PROMOVIDA POR EL SEÑOR JAIME GONZALEZ VELASCO**, en los siguientes términos

1. A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Es parcialmente cierto, mi poderdante si suscribió un letra de cambio el 9 de febrero del 2017, obligándose a pagar la suma de \$10.000.000 a un interés del 10%, sin vencimiento. Pero no fue a favor del señor **JAIME GONZALEZ VELASCO**, ese espacio quedo en blanco.

SEGUNDO: Es parcialmente cierto, mi poderdante si suscribió un letra de cambio el 30 de marzo del 2018, obligándose a pagar la suma de \$20.000.000 a un interés del 10%, sin vencimiento. Pero no fue a favor del señor **JAIME GONZALEZ VELASCO**, ese espacio quedo en blanco.

TERCERO: Es falso, la tercera letra de cambio que firmo mi poderdante se suscribió el mismo 30 de marzo del 2018 y no fue por ningún préstamo, sino la garantía que le solicito, la señora **ELIZABETH RODRIGUEZ GUERRERO** a través de quien le hacían los prestamos a mi poderdante.

CUARTO: Es falso, nunca mi poderdante le presto dinero al señor demandante, y los \$30.000.000 de capital mas los intereses de usura todos fueron pagados a la señora **ELIZABETH RODRIGUEZ GUERRERO**. Tampoco le presento las letras para su pago, no lo conoce.

QUINTO: Es falso, el titulo valor no esta diligenciado en su totalidad por mi poderdante, claramente se ve que los espacios en blanco están diligenciados por otra persona modificando tanto las fechas en que se suscribió, las de vencimiento y el acreedor, para que las obligaciones allí contenidas sean claras expresas y actualmente exigibles.

SEXTO: Es falso, el señor **GONZALEZ GUERRERO** no fue quien le presto los \$30.000.000 a mi poderdante, quien le presto el dinero fue su esposa señora **ELIZABETH RODRIGUEZ GUERRERO**.

2. A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASI:

A LA PRIMERA: Me opongo, porque el capital prestado de \$30.000.000 mas los interés de usura fueron pagados en su totalidad por mí poderdante.

A LA SEGUNDA: Me opongo, que se pruebe.

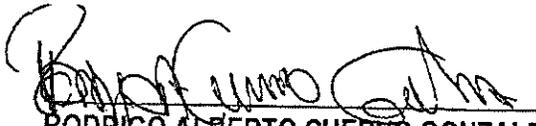
3. EN ESCRITO SEPARADO PRESENTO EXCEPCIONES.

NOTIFICACIONES:

El suscrito y mi poderdante, las recibiré en su despacho o en mi correo electrónico: abogadoscm518@hotmail.com

JAIME GONZALEZ por medio de su apoderado.

De la Señora Juez, Atentamente.


RODRIGO ALBERTO CUERVO GONZALEZ
C.C. No. 76.325.105 de Pop.
T.P. No 179.585 C. S. de la J.